

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 224.

INSTRUCCION PÚBLICA.

En el acuerdo que ha remitido á mi aprobacion el Alcalde de Cuzcurritilla, sobre establecimiento de la Escuela de adultos, aparece que el municipio, Junta local y mayores contribuyentes cooperando con el mayor celo á las prescripciones dadas por este Gobierno en su circular de 14 del corriente, que acogieron con entusiasmo, ha establecido la Seccion invitando á todas las personas de ilustracion en el pueblo, para que estimule la asistencia de los jóvenes á la clase donde han de encontrar su instruccion. Estos buenos actos cuyo fruto se hará sentir muy pronto en la poblacion de Cuzcurritilla, han sido secundados de una manera digna de imitacion por el Maestro de 1.ª enseñanza D. Valerio Sedano, que con un desprendimiento lleno de generosidad, dejó á voluntad de los con-

currentes la asignacion que habian de consignarle, aceptando cualquiera que fuese, como lo hizo con lo que la Junta señaló, y sin que en ella se contase nada para material y alumbrado, porque éste, dada su insignificancia, no necesitaba presupuesto.

Hechos de este género honran á quien los practica, y la autoridad superior de la provincia, complaciéndose en reconocerlo así, cumple su deber haciéndolos públicos para que sirvan de legitima satisfaccion á sus autores y de estímulo á las demás personas llamadas á ayudar á la juventud en la senda de la civilizacion que se les presenta y tan necesaria es en la sociedad de que están llamados á formar parte. Logroño 28 de Marzo de 1866.—El Gobernador, *Antonio de Quevedo y Donis*.

NUMERO 232.

Circular pidiendo noticias acerca de la situacion y circunstancias de los cementerios.

Tengo entendido que en algunos pueblos de esta provincia, no tienen los cementerios las circunstancias higiénicas necesarias para la salud pública. Deber es de la autoridad precaver los males que pudiera ocasionar la estrechez y mala situacion de los mismos. Para adoptar las medidas conducentes, he resuelto prevenir á los señores Alcaldes de esta provincia, que en el término de quince dias, me remitan una relacion detallada que abrace los puntos siguientes:

1.º Si hay cementerio en el pueblo y que extension tiene.

2.º En que punto está enclavado y los aires que mas reinan en la poblacion.

3.º Que distancia media desde las últimas casas del pueblo al cementerio, expresándola en metros.

4.º Que mortalidad anual hay en la poblacion, calculada por un quinquenio.

5.º Si los actuales cementerios son susceptibles, en caso necesario, de ensanche á poca costa.

Yo me prometo del celo de los señores Alcaldes por el bienestar de sus administrados, que mirarán con la consideracion debida este asunto, y que no me dejarán nada que desear cumpliendo con exactitud las anteriores preveniciones.

Logroño y Marzo 31 de 1866, —*Antonio de Quevedo y Donis*.

NÚMERO 223.

D. Norberto Esparza hizo dimision de la Secretaria de Ayuntamiento del Villar de Arnedo, por desempeñar el destino de cartero de dicha poblacion, y como en el anuncio de la vacante de la Secretaria se estampó por equivocacion que fué separado por el Ayuntamiento, se rectifica este hecho á peticion del interesado y para que no le pare perjuicio en su buen nombre. Logroño y Marzo 31 de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis*.

NUMERO 233.

El Alcalde de Cornago, ha dado parte á este Gobierno de haberse presentado la enfermedad de cojera en el rebaño cabrio de Marcelino Perez, de aquella vecindad,

habiéndole señalado para que pascen los términos ó parages de Balcardera, solana de la Aldea y de Cerezales y Hombria del Molino, lindante á la jurisdiccion de Villarejo, provincia de Soria, á la cumbre de Sorveda, la de Barcardera y Arbujuelo á dar á la acequia de Campo la Puente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos. Logroño 31 de Marzo de 1866.—El Gobernador, *Antonio de Quevedo y Donis*.

NUMERO 235.

El Alcalde de Terrecilla de Cameros ha dado conocimiento á este Gobierno de hallarse atacado de sarna los ganados cabreros de Biás García y Pedro Artola, de aquella vecindad, habiéndoles señalado para pasturar el término de Gamellan y sitio que comprende hasta Robradillo, entre el Barranco de los Tejeros en el monte de Espinedo y la mojonera de Viguera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos.

Logroño 31 de Marzo de 1866.—El Gobernador, *Antonio de Quevedo y Donis*.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el concurso necesario de los bienes de D. Pedro Padilla y Navajas, vecino de Sojuela, que se sigue en este Juzgado, he convocado á junta de acreedores para el dia veinte de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndicos; advirtiéndose á los que se consideren con derecho á dichos bienes, se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, pues que de lo contrario no serán admitidos.

Dado en Logroño á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—*Joaquin Perez Comoto*.—Por mandado de S. S.ª, *Meliton Arenas*.

Por la Intendencia Militar del distrito de Burgos, se me pasa la siguiente Relacion.

INTERVENCION MILITAR DE BURGOS.

AÑO ECONOMICO DE 1865 Á 66.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

REEMPLAZO DE 1865.

RELACION que se forma con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Abril de 1857 y posteriores, de las estancias causadas en dicho Hospital por quintos de esta provincia, que habiendo permanecido en observacion, fueron declarados inútiles para el servicio, y cuyos reintegros deben verificar los Ayuntamientos de los pueblos respectivos,

NOMBRES DE LOS QUINTOS.	PUEBLOS que han de satisfacer.	FECHAS DE		Estancias causadas.	IMPORTE. Escudos.	TOTAL. Eseudos.
		Entradas.	Salidas.			
Hipólito Yécora y Lopez.	Redal.	19 Junio.	30 Julio.	Julio 29.	15,635	15,635
Miguel Perez Medrano.	Arnedo.	idem.	19 idem.	» 18.	9,704	9,704
Timoteo Adan y Abad.	Calahorra.	idem.	12 idem.	» 11.	5,930	5,930
Euladio Saenz Flaño.	Ausejo.	21 idem.	19 idem.	» 18.	9,704	9,704
Eladio Orense Lanzos.	Avalos.	23 idem.	27 idem.	» 26.	14,018	14,018
Nicolás Almarza y Campiño.	Haro.	24 idem.	21 idem.	» 20.	10,683	10,785
Domingo Corcuera y Rojo.	Azofra.	27 idem.	31 idem.	» 30.	16,174	16,174
Laureano Fernandez.	Fuenmayor.	30 idem.	28 idem.	» 27.	14,557	14,557
Juan Ramirez Medrano.	Nalda.	1.º Julio.	14 idem.	» 13.	7,009	7,009
Rafael Diez Gutierrez.	Alcanadre.	2 idem.	25 idem.	» 25.	12,400	12,400
Antonio Francés Carrascon.	Alfaro.	11 idem.	25 idem.	» 14.	7,548	7,548
Prudencio las Heras Fuentes.	Poyales.	19 Junio.	12 Agosto.	» 31.	16,713	25,354
Tomás Mendoza y Medrano.	Aguilar.	21 idem.	27 idem.	Agosto 11.	8,621	
Francisco Olloqui y Martinez.	Cornago.	idem. idem.	8 idem.	Julio 31.	16,713	37,090
Fermin Pastor Bueno.	Ausejo.	idem. idem.	idem. idem.	Agosto 26.	20,377	
Nicanor Gomez Barrio.	Grañon.	26 idem.	12 idem.	Julio 31.	16,713	22,199
Salvador Trevijano Rico.	Soto de Cameros	1.º Julio.	20 idem.	Agosto 7.	5,486	
Domingo Hernaez y Campos.	Sotés.	idem. idem.	5 idem.	Agosto 7.	16,713	22,199
Leandro Llorente y Verquilla.	Calahorra.	4 idem.	5 idem.	Julio 31.	5,486	
Cesáreo Gimenez y Gonzalez.	Aguilar.	21 Junio.	10 Setbre.	Agosto 11.	16,713	25,334
Manuel Matute Garcia.	Cañas.	27 idem.	idem. idem.	Julio 31.	16,713	31,603
				Agosto 19.	14,890	
				Julio 31.	16,713	19,847
				Agosto 4.	3,134	
				Julio 28.	15,096	18,250
				Agosto 4.	3,134	
				Julio 31.	16,713	
				Agosto 31.	24,295	51,264
				Setbre. 9.	10,256	
				Julio 31.	16,713	
				Agosto 31.	24,295	51,264
				Setbre. 9.	10,256	

ESTANCIAS. 703

ESCUDOS. 427,826

MESES.	PRECIOS DE LAS			TOTAL. Escudos.	IMPORTE.		TOTAL.	
	Estancias.	Alimenticia.	Medicinal.		Adminis-tracion.	Botica.	Escudos.	M.lésimas
Julio.	536	0,49209	0,4707	265	263,760	25,229	288	989
Agosto.	151	0,68335	0,10058	0,78373	103,185	15,157	118	542
Setiembre.	18	0,98656	0,15320	1,13956	17,754	2,757	20	511
					584,699	43,143	427	842

Burgos 15 de Marzo de 1866.—P. A.—El oficial 1.º, Joaquin Garcia Dominguez.

Cuya relacion he dispuesto se inserte en el periódico oficial de esta provincia, para que los Alcaldes de los pueblos que comprende, se presenten por sí ó por medio de comisionados, á reintegrar sus respectivas cuotas en la Tesorería de Rentas de esta provincia, con arreglo á la Circular de la Direccion general de Administracion Militar de 1.º de Marzo de 1865, recojiendo de dicha Tesorería la equivalente carta de pago que entregarán al Comisario de Guerra de esta plaza, cuyo Gefe les facilitará el equivalente certificado de resguardo. Y prevengo á dichos señores Alcaldes cuiden de dar el mas exacto cumplimiento á esta disposicion, sin necesidad de nuevos recuerdos, en obsequio del mejor seravicio.
Logroño 26 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quevedo y Donis.

ANUNCIO OFICIAL.

NOMENCLATOR

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUBLICADO

POR EA JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Contiene los partidos judiciales; el número de edificios, viviendas, albergues y demás correspondientes á cada uno de ellos; las distancias de estas entidades á la capital de ayuntamiento de que dependen; el número de las habitadas é inhabitadas y su natural importancia, con notas aclaratorias para el mejor conocimiento de asunto.

Obra esencial en las bibliotecas públicas y privadas y muy necesaria á los empleados de todas clases y demás personas que tengan negocios de interés en la mencionada provincia.

Este libro viene á satisfacer una necesidad sentida en todas las oficinas, que con frecuencia carecen de noticias exactas respecto á la localidad donde se ventilan sus asuntos ó radican sus capitales.

El empleado encontrará en él un guia fiel y seguro que contribuirá de un modo eficaz al desempeño de su cometido; los particulares, soluciones faciles y sencillas en las dudas que puedan ocurrirles respecto á la importancia y detall de cualquiera punto que deseen conocer en la provincia, y el instruido y curioso, datos apreciables en que basar sus operaciones estadísticas ó fines particulares.

La Direccion general de Estadística, á pesar de haber empleado cuantos medios creyó convenientes para perfeccionar el mencionado libro, ruega á todas las personas que lleguen á adquirirlo, que si encontrasen en él alguna pequeña falta respecto á los caracteres de las entidades de poblacion, como el nombre, calificativo, distancia, si es simple albergue ó edificio, el número de pisos de cada uno de estos, etcétera, se sirvan hacer la oportuna advertencia á la Seccion de Estadística de esta provincia, con el fin de que puedan efectuarse todas las correcciones que conduzcan á la mayor perfeccion de tan interesante trabajo.

La Direccion espera merecer del patriotismo é ilustracion de los habitantes de esta provincia, que, en obsequio á los intereses de la misma, facilitarán las mencionadas noticias, caso de que fuesen necesarias.

El expresado nomenclátor se halla de venta en las oficinas de la Seccion de Estadística de esta provincia, situadas en el Gobierno civil de la misma, al infimo precio de tres reales, coste de su impresion.

ANUNCIOS.

En el improrogable término de ocho dias, presentarán sus relaciones de altas y bajas en los términos prevenidos por la ley en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los que posean fincas en jurisdiccion de esta villa, para poder proceder con legalidad á la rectificacion de las hojas estadísticas y repartimiento de contribucion en el próximo año.

Cárdenas y Marzo 26 de 1866.—El Alcalde, José Acha.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.